



ATRASOS DEL INCREMENTO DEL 1,5% PARA EL PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN LA CAMPAÑA DE RENTA 2021

Desde el Dpto. de RRHH nos comunican los **módulos económicos actualizados** con el incremento retributivo adicional del 1,5% que corresponden al personal que ha participado en la **Campaña de Renta 2021**, así como la intención de tramitar con la mayor celeridad los abonos de los **atrasos por la diferencia de módulo**, de modo que se puedan incluir en la nómina de noviembre, salvo incidencia técnica.

Para ello se utilizarán las mismas horas acreditadas con las nuevas cantidades actualizadas.

Para más información, sobre la cuantía de los módulos actualizados, os adjuntamos el nuevo Anexo II al Acuerdo sobre Servicios de Campaña de Renta 2020, 2021 y 2022.

Ante cualquier duda, nos tenéis a vuestra disposición como siempre, en los correos gestha@gesthadifusion.com y GESTHA@correo.aeat.es, en los teléfonos 91.583.79.68 y 650.92.19.29 y a través de vuestros representantes territoriales de GESTHA.

GESTHA

3-11-2022



ANEXO II (con incremento adicional 1,5%)

1º.- Colaboración extraordinaria dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

El personal designado para este tipo de actuaciones deberá serlo por jornada completa de trabajo.

- o Se abonará al personal con participación directa (operador) en los equipos de campaña de renta, la cantidad de 12,34 €.
- o Entre otras actuaciones concretas de colaboración extraordinaria y de apoyo durante la jornada ordinaria, las siguientes actuaciones serán retribuidas conforme a este esquema:

FUNCIÓN	2022
Información y coordinación	12,34 €
Recepción de documentos/registro	8,57 €
Apoyo/ rectificación autoliquidación IRPF en plazo	6,68 €
Programa "Ateneo"	7,64 €

2º.- Colaboración fuera de la jornada habitual de trabajo

Será objeto de retribución específica conforme a los módulos y porcentajes siguientes:

- o Módulo retributivo: el módulo se establece por equipo y hora de trabajo.
- o Distribución:

FUNCIÓN	NÚMERO DE EFECTIVOS	COSTE UNITARIO POR HORA 2022
Coordinación	1	41,80 €
Operador	8	30,21 €
Apoyo	1	25,93 €

- o Cuando el periodo de actuaciones no alcance una hora completa, la aplicación del módulo se realizará por periodos de quince minutos.
- o Cuando el equipo no se forme completo, un operador podrá ejercer la función de coordinación, siendo entonces su retribución unitaria de 35,95 €/hora.

- o Cuando el equipo tenga más de ocho operadores, sin que su número sea superior a catorce, la función de coordinación se prestará por el coordinador y, en su caso, por un operador-coordinador, siendo entonces la retribución unitaria del operador-coordinador 35,95 €/hora.

No obstante, lo anterior, durante los primeros quince días de la campaña de renta los servicios de coordinación y apoyo podrán incrementarse o, en su caso, duplicarse.

En los casos concretos en los que la colaboración extraordinaria fuera de la jornada habitual se realice entre las dieciocho y las veinte horas o los sábados por la mañana, el respectivo módulo tendrá los siguientes valores/hora:

FUNCIÓN	COSTE UNITARIO POR HORA 2022
Coordinación	45,24€
Operador	32,73 €
Apoyo	28,07 €
Operador-coordinador	38,90 €

3º.- El personal al servicio de la AEAT que participe durante toda su jornada ordinaria de trabajo en los equipos móviles para la realización de declaraciones del IRPF en Ayuntamientos, Empresas u otros Entes percibirá la cantidad de 37,13 € realizada en horario fuera de la jornada ordinaria. En los supuestos en los que proceda se abonarán indemnizaciones por razón de servicio.

4º.- Acciones Adicionales

Apoyo a Plataformas

PLATAFORMA	HORA TARDES LUNES A JUEVES	HORA VIERNES TARDE SABADOS, FESTIVOS
	2022	2022
Cita previa	33,09 €	40,09 €
Información tributaria	39,38 €	45,68€

5º.- Personal de apoyo de Informática Tributaria

Con el objeto de dar soporte a las plataformas de Renta, tanto externas como internas, se hace necesario que el personal del Área de Informática Tributaria este presente para instalar, desinstalar, atender, controlar y supervisar los equipos informáticos, así como resolver cualquier incidencia que se pueda producir durante la atención al contribuyente. En los supuestos en los que proceda se abonarán indemnizaciones por razón de servicio.

El módulo aplicable para retribuir estas funciones es de 25,93 € realizada fuera de la jornada habitual y 28,07 € a partir de las 18 h. o durante la jornada del sábado.

Aquellos funcionarios que desempeñen puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino implique la percepción de una cifra superior a la anteriormente indicada en concepto de productividad por prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria, serán retribuidos por este último importe.

6º.- Con objeto de instalar y desinstalar las plataformas se aplicará al personal de mantenimiento u otros servicios necesarios el módulo de 25,93 € si es realizada fuera de la jornada habitual.

7º.- El personal auxiliar de campaña de renta que se contrate de manera específica para la CAMPAÑA DE RENTA 2020, 2021 y 2022 prestará servicio en jornada de mañana o tarde en régimen, en su caso, de disponibilidad horaria. Las condiciones y retribución de esta disponibilidad horaria serán las acordadas en el IV Convenio.